

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

**INFORME A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA
COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL Y AL COMITÉ DE
VIGILANCIA
DEL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE**

ICV-2017-01

DICIEMBRE, 2018

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN	3
I. ASPECTOS POR RESALTAR RELACIONADOS CON EL BENEFICIO POR INVALIDEZ	4
II. GESTIÓN DE LA CARTERA DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS	5
III. INVERSIONES	6
<i>a. Evolución y comportamiento de los productos financieros que genera la cartera</i>	<i>6</i>
<i>b. Concentración del Portafolio</i>	<i>7</i>
<i>c. Período de maduración de los instrumentos financieros que conforman el portafolio, según Balance de Situación al 31 de diciembre del 2017</i>	<i>9</i>
<i>d. Eventos observados en estudios efectuados en relación con el manejo de las inversiones</i>	<i>10</i>
IV. CUENTAS POR COBRAR, MOROSIDAD Y AFILIACIÓN (Gerencia Financiera)	10
<i>a. Comportamiento de la morosidad</i>	<i>11</i>
<i>b. Afiliación</i>	<i>11</i>
<i>c. Evolución de asegurados directos e indirectos</i>	<i>12</i>
V. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, CONTABLE Y GESTIÓN DE RIESGOS	13
<i>a. Plataforma informática desactualizada</i>	<i>13</i>
<i>b. Debilidades de control financiero-contable y de gestión</i>	<i>14</i>
<i>c. Gestión de riesgos</i>	<i>14</i>
VI. SEGUIMIENTO A LOS INFORMES A LA JUNTA DIRECTIVA Y AL COMITÉ DE VIGILANCIA	15
VII. SEGUIMIENTO AL ARTÍCULO 78 DE LA LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR (LPT)	17
VIII. SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y ACTUARIAL	18
IX. CONCLUSIONES	25
X. RECOMENDACIONES	27

INFORME AL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE

INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 37, literal a) de la Ley N°7523, Régimen Privado de Pensiones Complementarias, a la Superintendencia de Pensiones (SUPEN) le corresponde presentar a la Junta Directiva y al Comité de Vigilancia de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), un informe anual sobre la situación del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (RIVM), así como las recomendaciones para mejorar su administración y su equilibrio actuarial.

En cumplimiento de este mandato legal, se elaboró el informe para el año 2017, el cual incorpora eventos subsecuentes al 30 de setiembre de 2018, así como información más reciente, suministrada por la CCSS.

Los Estados Financieros Auditados del RIVM al 31 de diciembre de 2016, fueron recibidos en noviembre de 2017, no obstante, no contaban aún con la aprobación de la Junta Directiva, tampoco se recibieron en esa fecha, las cartas de gerencia y los informes gerenciales al respecto, información que se recibió hasta el mes de setiembre de 2018 ante las gestiones realizadas mediante los oficios SP-166-2018 del 15 de febrero de 2018 y SP-686-2018 del 18 de julio de 2018. Finalmente, con el documento DFA-1252-2018 del 03 de setiembre de 2018 se remite el oficio GP-2602-2018 mediante el cual se informa sobre la aprobación de la Junta Directiva de los Estados Financieros Auditados.

En cuanto a los Estados Financieros Auditados del RIVM al 31 de diciembre de 2017, el 03 de setiembre de 2018 se recibió una repuesta al oficio SP-686-2018; sin embargo, la información recibida no estaba completa, no se incluyeron los oficios de gerencia y los acuerdos con la aprobación de la Junta Directiva de la CCSS. Tampoco se recibieron los informes gerenciales correspondientes, los cuales se solicitaron mediante el oficio SP-943-2018 del 12 de octubre de 2018 y SP-1027-2018 del 20 de noviembre de este año, a la fecha de este informe no se ha recibido respuesta de la Gerencia de Pensiones, con lo que se revela una vez más los problemas de Gobierno Corporativo que se presentan con el RIVM debido a la falta de oportunidad en la atención de los requerimientos.

En línea con informes anteriores, la SUPEN procura resaltar aspectos que son de especial preocupación respecto a la situación del RIVM, describiendo situaciones de riesgo determinadas, esperando que se adopten acciones de mejora o mitigación de los riesgos por parte de la administración activa. Por lo tanto, conforme a lo estipulado en el precitado artículo 37, se describen en este informe algunas recomendaciones, esperando sean de utilidad para la administración y equilibrio actuarial del RIVM. No obstante, aun cuando se ha observado que la Junta Directiva de la CCSS ha emitido acuerdos solicitando a dependencias internas de esa institución, que atiendan sugerencias de mejora planteadas por la SUPEN, se ha determinado que las medidas de corrección o mejora, no son implementadas a tiempo o del todo no se atienden, lo que ocasiona que se reiteren eventos expuestos en informes anteriores, aspecto que se evidencia en el informe DFOE-SOC-IF-00010-2018 del 10 de setiembre de 2018, preparado por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, en donde se hace mención que la SUPEN en el ejercicio de sus facultades de supervisión ha enviado una considerable cantidad de oficios a las distintas dependencias y unidades administrativas de la Caja Costarricense de Seguro Social emitiendo recomendaciones y observaciones que promueven mejoras para el RIVM, las cuales no se atienden oportunamente.

En los capítulos de este informe se identifican y comentan las situaciones que se ubican en esa condición y posteriormente, se detallan las conclusiones y las recomendaciones a que llega la Superintendencia.

I. ASPECTOS POR RESALTAR RELACIONADOS CON EL BENEFICIO POR INVALIDEZ

Las pensiones de invalidez representan un 15.3% del monto total de pensiones e indemnizaciones concedidas al 31 de diciembre de 2017, el crecimiento fue de un 2.3% con respecto al mes de diciembre de 2016, lo que evidencia que la concesión de pensiones por invalidez está siendo controlada.

En lo que respecta a las pensiones de invalidez concedidas en sede judicial se presentó un leve crecimiento de un 2.03% en diciembre de 2017 con respecto a la misma fecha del año 2016, al pasar de ¢17.566.26 millones a ¢17.923.14 millones.

Es importante comentar que, de conformidad con los informes recibidos de la Dirección de Calificación de la Invalidez de la CCSS, las “*Guías de Calificación de la Invalidez y la Discapacidad*” ya están finalizadas. El 27 de agosto de 2018, mediante oficio DCI-299-2018 la Dra. Florizul Solano, solicitó criterio legal al director de la Dirección Jurídica, sobre la propuesta de reforma al artículo 8 del Reglamento de Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, para que incluya el uso obligatorio de las Guías para la Evaluación del Invalidez y Discapacidad, como un documento que se utilice para emitir el criterio técnico-médico de invalidez, a la fecha de emisión de este informe únicamente está pendiente el criterio legal de la Dirección Jurídica y la presentación del documento a la Junta Directiva de la Institución para su aprobación.

Debe enfatizarse que este proyecto lleva varios años en proceso y se considera esencial para la concesión de pensiones por invalidez, lo cual permitirá lograr una mayor estandarización con la medicina legal, que contribuirá en un mejor control, respecto al comportamiento del

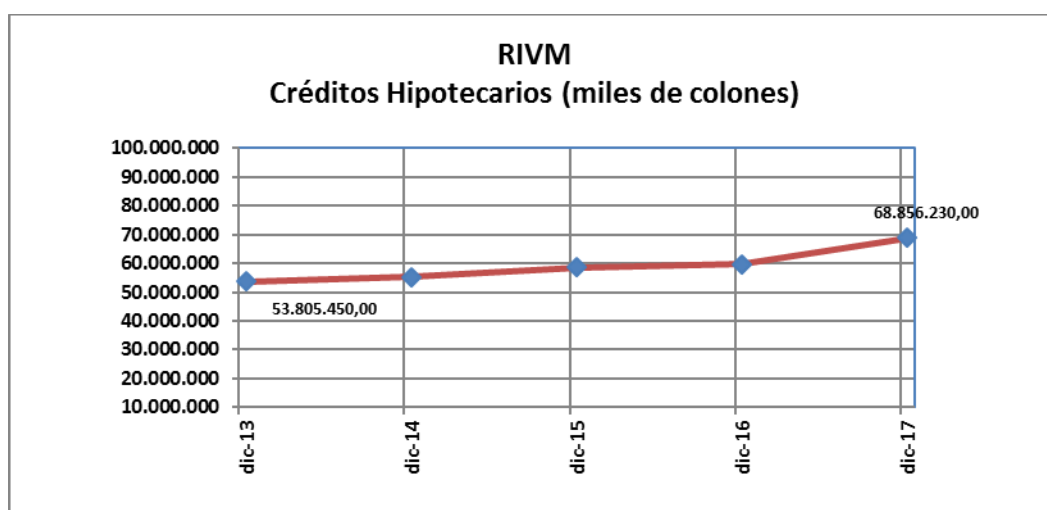
incremento observado en años anteriores. Aunque, debe indicarse que los casos de pensión de invalidez que se otorgan en sede judicial son una variable no controlable por la Gerencia de Pensiones.

Es conveniente recordar, según información suministrada por la Dirección de la Calificación de la Invalidez, que se han hecho reformas de la normativa que debe aplicarse, lo cual ha contribuido a que los plazos de atención de casos recibidos se reduzcan.

II. GESTIÓN DE LA CARTERA DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS

La cartera de créditos hipotecarios del RIVM representa un 2.85% del total de activos del RIVM y ha mostrado un incremento significativo en los últimos años, según se observa en el gráfico 2. Del año 2013 al año 2017 esta cartera creció un 28.0%; sin embargo, del año 2016 al 2017 se presentó un incremento importante de un 15.2%.

Gráfico 1



Fuente: Estados Financieros remitidos por la CCSS

Es importante señalar que la Junta Directiva de la CCSS, en la Sesión N°8689, artículo 16° del 16 de enero de 2014, dispuso desarrollar un proyecto tendiente al fortalecimiento de los Créditos Hipotecarios del RIVM, como una forma de diversificar el portafolio de inversiones, con base en las consideraciones del “*Estudio Costo-Beneficio de los Créditos Hipotecarios del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte*”, emitido por la Gerencia de Pensiones.

Como se ha señalado en anteriores informes emitidos, la gestión de crédito hipotecario ha sido uno de los problemas más relevantes del manejo de recursos de este régimen; desde sus inicios el Sistema Integrado para Créditos (SICRE) se presentaron problemas que incrementan el riesgo operacional del RIVM, dada la incertidumbre que existía sobre la veracidad de los saldos mostrados en cada operación de crédito y las debilidades de control

interno evidenciadas, por ejemplo, el indicador de morosidad no es confiable debido a que el Área de Administración de Riesgos ha identificado diferencias respecto a la situación real que se reporta a los órganos fiscalizadores tanto internos como externos.

Adicionalmente, el RIVM contraviene los principios de contabilidad generalmente aceptados; ya que no utiliza la base de devengado para el reconocimiento de los ingresos por concepto de intereses que generan las operaciones de crédito hipotecario.

En el presente año, se informó por parte de la Dirección Financiera Administrativa que ya se concluyó con la depuración de 5799 operaciones crediticias, según el documento *“Informe final de la revisión de la calidad de los datos de las operaciones de la cartera de Créditos hipotecarios del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte”* emitido por la Gerencia de Pensiones y en cuanto a la implementación de la plataforma tecnológica ya se encuentra concluida la etapa de migración. No obstante, aún persisten algunas inconsistencias las cuales están siendo investigadas por la entidad para su correspondiente corrección.

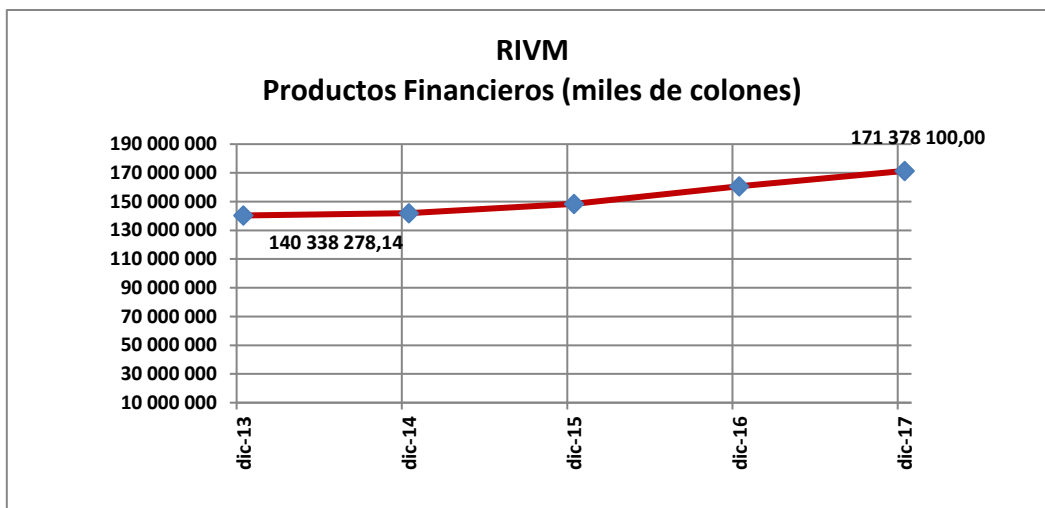
III. INVERSIONES

a. Evolución y comportamiento de los productos financieros que genera la cartera

El portafolio de inversiones del RIVM es el de mayor tamaño dentro de los regímenes básicos de pensiones; al 31 diciembre 2017 este portafolio presentaba un saldo de ¢1.968.935,0 millones, con un crecimiento interanual de 4,8% con respecto a diciembre de 2016. Esta cartera de inversiones representa aproximadamente un 5,7% del Producto Interno Bruto (PIB).

Los productos financieros del RIVM han presentado un incremento importante en los últimos años, en términos nominales, según se observa en el gráfico 2; del año 2013 al 2017 aumentaron un 22.1%. En el 2017 los productos financieros crecieron un 6.6% (¢10.708.8 millones).

Gráfico 2



Fuente: Estados Financieros remitidos por la CCSS

b. Concentración del Portafolio

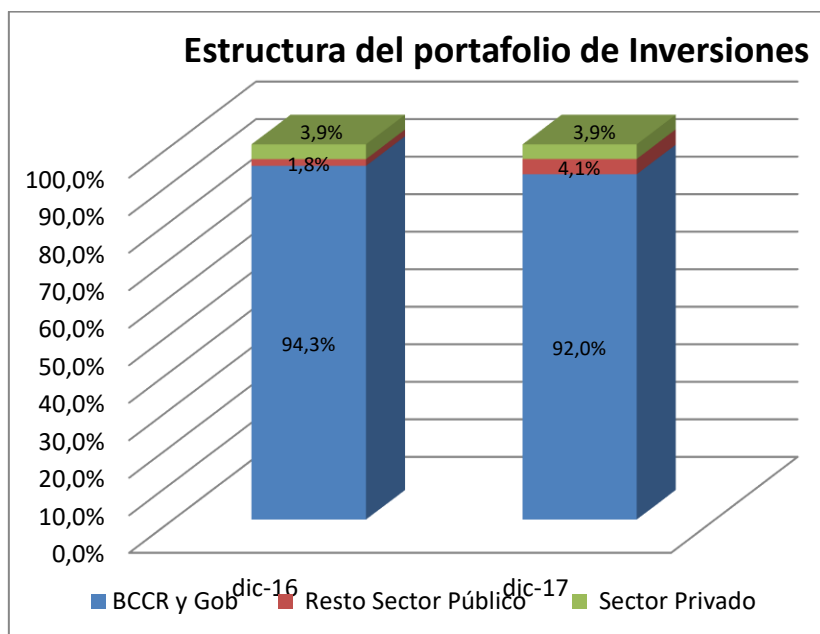
El portafolio de inversiones del RIVM se encuentra altamente concentrado en emisiones del Sector Público; en el período 2017 las inversiones en instrumentos del Banco Central de Costa Rica y el Ministerio de Hacienda representaron más del 92,0% del total de la cartera del RIVM. Al respecto, los funcionarios del Departamento de Inversiones del RIVM consideran la diversificación de las inversiones como una tarea compleja, a raíz de las condiciones estructurales del mercado de valores costarricense; sin embargo, el objetivo primordial de su política y estrategia de inversión es constituir un portafolio de inversiones diversificado alineado a los principios de rentabilidad, seguridad y liquidez

El RIVM se define como un inversionista institucional con un perfil de riesgo moderado o conservador, es decir, pretende obtener una baja exposición al riesgo y asumir un bajo nivel de tolerancia al riesgo; sin embargo, es un tema que llama la atención, debido a que asume un importante riesgo producto de la alta concentración que experimenta el Fondo, en donde la mayor proporción del portafolio está invertida en instrumentos emitidos por el Ministerio de Hacienda tal como se va a explicar más adelante, es decir, el riesgo no es bajo ni medio en realidad se trata de un riesgo inherente alto.

De conformidad con lo anterior existe una exposición a potenciales pérdidas por cambios en la economía nacional e internacional o por una desmejora en la calificación crediticia de los emisores o cesación de pagos, con lo cual podría verse impactada la disponibilidad de recursos para atender los beneficios otorgados. Asimismo, se considera que se podrían generar pérdidas por los movimientos adversos de los precios de los activos financieros, con lo cual se propicia el riesgo de volatilidad de los rendimientos.

Con respecto a la concentración por instrumento, a diciembre 2017 la tenencia de TUDES¹ muestra un incremento, comportamiento diferente al presentado durante el año 2016, la inversión en estos instrumentos a diciembre de 2016 era de ¢274.287,5 millones, mientras que en diciembre de 2017 se ubicaba en ¢285.045,5 millones, representando un 14,7% de las inversiones bursátiles del RIVM. Asimismo, la concentración en Títulos de Propiedad se redujo al pasar de un 47,4% a un 44,4% en dicho período.

Gráfico 3



Fuente: Portafolio de inversiones remitido por la CCSS.

Por lo anterior, se reitera la exposición al riesgo por concentración que presenta el portafolio del régimen; en las políticas y estrategias de inversión para el 2017 se estableció el límite por sector en instrumentos emitidos por el Ministerio de Hacienda y BCCR en un 94%. Aunque al RIVM no le aplica el Reglamento de Inversiones de las Entidades Reguladas², se estima que es referencia por considerar, como una sana práctica, el porcentaje establecido en el Transitorio IV del Reglamento citado, de un 59,0 % al 31 de diciembre de 2017.

Al mes de julio de 2018 el nivel de concentración en BCCR y Ministerio de Hacienda fue de un 88,7%, lo cual podría estar ligado a un esfuerzo para lograr una mayor diversificación de las inversiones, no obstante, la reducción está ligada básicamente a un incremento en inversiones del Sector Público, que a la misma fecha representan un 6,4% del portafolio y en menor grado al incremento de las colocaciones en el sector privado llegando a un 4,9% de la cartera de inversiones.

En reiteradas oportunidades la SUPEN ha informado a las autoridades de la CCSS que no es conveniente la alta concentración que mantiene el régimen en tales instrumentos, razón por la cual se comparte una recomendación emitida por el Comité de Vigilancia a la Junta

¹ Los TUDES incrementaron su rendimiento por el incremento en la inflación y las tasas de interés.

² Reglamento derogado recientemente por el Reglamento de Gestión de Activos.

Directiva de la CCSS (CVRIVM-005-2015 del 12 de marzo de 2015), en el sentido de solicitar a la administración un plan de mitigación del riesgo de concentración y para que se contrate una auditoría de riesgos que tome en consideración una valoración y análisis al sistema de información y que no solo se limite a señalar temas de cumplimiento que incluya además, un análisis de la calidad de los insumos que utiliza el Área de Riesgos de la CCSS en la elaboración de sus informes, así como de los resultados que se obtienen en los estudios e informes de riesgo.

No obstante, debe resaltarse que, en la Política de Inversiones vigente, se incorpora la posibilidad de invertir en obra pública, en títulos valores producto de titularizaciones o fideicomisos y en inversiones en mercados internacionales, el avance en estos temas sigue siendo muy limitado.

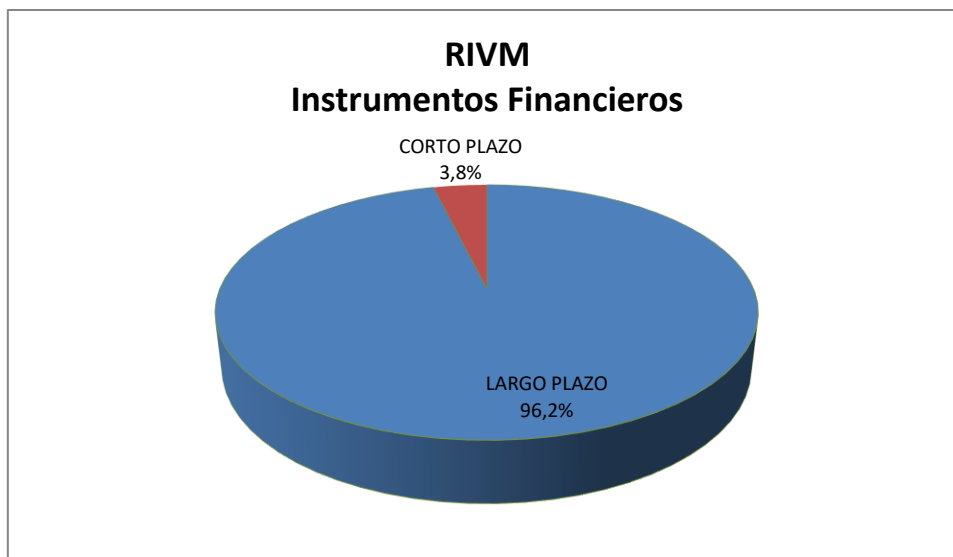
c. Período de maduración de los instrumentos financieros que conforman el portafolio, según Balance de Situación al 31 de diciembre del 2017

En el RIVM se diseñó una estructura para que el portafolio de inversiones considerara un horizonte de corto, mediano y largo plazo.

Las inversiones en instrumentos financieros en el corto plazo se realizan con el objetivo de gestionar la liquidez y corresponden a un importe de ¢74.765,9 millones que representan el 3,8% del total y en el largo plazo (desde 1 año hasta más de 5 años) se realizan para efectos de diversificación, aunque el objetivo no se alcanza debido a que el portafolio del RIVM se encuentra altamente concentrado tal como antes se comentó y debido a que estiman que el Ministerio de Hacienda y el BCCR ofertan las mejores tasas de interés del mercado, pero no visualizan con todo el rigor requerido el riesgo asociado a las emisiones del Gobierno en un contexto de déficit fiscal³. Otro objetivo que se pretende con las inversiones a largo plazo es generar rentabilidad y muestran un monto por ¢1.894.169,1 millones que representan el 96,2% del total, como se puede observar en el gráfico 4.

Gráfico 4

³ La actual Política de Inversiones considera un límite máximo en inversiones del Sector Público de hasta un 95.0%.



Fuente: Estados Financieros remitidos por la CCSS

d. Eventos observados en estudios efectuados en relación con el manejo de las inversiones

En los oficios SP-334-2015 del 13 de marzo de 2015, SP-1220-2015 del 2 de noviembre de 2015, SP-176-2016 del 11 de febrero de 2016, SP-136-2017 del 2 de febrero de 2017 y SP-548-2017 del 16 de junio de 2017 se insiste, entre otros aspectos, que la Gerencia de Pensiones informe en qué proceso de resolución se encuentra la investigación que se estaba llevando a cabo para determinar la eventual responsabilidad administrativa, por no suministrar las actas del Comité de Inversiones de las sesiones 120 a la 129-2010 y de la 130 a la 138-2011 a la SUPEN.

Finalmente, mediante GP-50331-2017 del 21 de junio de 2017 la Gerencia de Pensiones informa que, sobre este asunto, esa entidad no podrá referirse hasta en la última etapa del proceso, que concluye con la notificación de la resolución final de la investigación a las partes; lo que llama la atención es la lentitud, porque el asunto lleva años sin resolverse y a la fecha de este informe el tema no ha concluido.

Algunos aspectos analizados, relacionados con el manejo de las inversiones, se reseñan en el apartado V de este informe, en el punto “c. Gestión de riesgos”.

IV. CUENTAS POR COBRAR, MOROSIDAD Y AFILIACIÓN (Gerencia Financiera)

Las cuentas por cobrar netas al 30 de setiembre de 2018 representan un 7.9% del total de los activos, presentan un crecimiento de un 45.2% (¢66.376.81 millones) en setiembre de 2018 con respecto a setiembre de 2017, el cual se explica principalmente por el aumento en las cuentas por cobrar a instituciones tanto públicas como privadas, así como a los particulares (trabajadores independientes, asegurados voluntarios y otros).

Las cuentas y documentos por cobrar de largo plazo representan un 7.3% (¢198.407.97 millones) del total de los activos, este rubro creció un 17.0% en setiembre de 2018 con respecto a setiembre de 2017 y se presentan serias inquietudes sobre la calidad de los activos que se incluyen, principalmente porque corresponde al registro de contribuciones que corresponden a los trabajadores independientes y de los asegurados voluntarios cuyas planillas han sobrepasado el año de vencimiento, su grado de morosidad se comenta más adelante.

La deuda estatal cuotas e intereses al 30 de setiembre de 2018 es por ¢83.270.73 millones, creció un 488% con respecto a setiembre de 2017.

En el precitado oficio SP-334-2015 se reiteran varios requerimientos y se le aclara a la Gerencia de Pensiones, como gestor del RIVM, que su responsabilidad es darle el seguimiento correspondiente (se comenta de nuevo en el oficio SP-176-2016), en aras de disponer de información precisa, completa y oportuna, la cual es de fundamental importancia para la labor de esa Gerencia y para la supervisión que le compete a la SUPEN.

a. Comportamiento de la morosidad

Sobre esta temática, los estados financieros a julio de 2018 muestran los siguientes aspectos relevantes:

- Un monto de ¢60.824 millones de morosidad patronal, que representa un 20.3% del total por cobrar y corresponde a 72.490 patronos.
- Un saldo de ¢88.585 millones de morosidad de trabajadores independientes, que conforma el 24,8% del total por cobrar y que corresponde a 151.494 trabajadores. Este monto en mora de trabajadores independiente representa 3,3% del activo total y una parte sustantiva de ese porcentaje se considera prácticamente incobrable.

Adicionalmente, el Sector Gobierno muestra una morosidad importante, debido a que el incremento de 0.66% en la cuota del Estado se registró como una cuenta por cobrar, en virtud de que a partir del 01 de setiembre del año 2016 la contribución del Estado al RIVM pasó de 0.58% a 1,24%.

b. Afiliación

En Informe de Gestión Seguro IVM Indicadores Año 2017 (página 6) se indica *La tasa de crecimiento interanual observada en materia de afiliados fue de un 2.4% la cual no refleja cambios importantes, sino más bien muestra una tendencia hacia crecimientos menores*”, asimismo, la CCSS ha informado a la SUPEN las acciones adoptadas tendientes a incrementar la cobertura, particularmente lo relativo a trabajadores independientes y asegurados voluntarios, aspecto que se considera positivo. No obstante, si bien se amplía la cobertura de la población, esto se podría estar realizando en detrimento de la cotización real, debido a que la base de declaración para trabajadores independientes y afiliados voluntarios, según se ha determinado en estudios de años anteriores efectuados por la SUPEN, se ubica en la escala contributiva en el ingreso mínimo y no en los ingresos reales.

A diciembre de 2017, el ingreso promedio de los afiliados asalariados ronda los ¢551.372⁴ y el ingreso promedio de los afiliados por cuenta propia es de aproximadamente ¢362.671, restándose recursos tanto al Seguro de Pensiones como al Seguro de Salud, por la cotización con base en este último.

El tema de afiliación presenta oportunidades de mejora, como lo ha señalado la SUPEN a la CCSS en informes de años anteriores comunicados a la Junta Directiva de la CCSS y al Comité de Vigilancia.

c. Evolución de asegurados directos e indirectos

En el periodo comprendido entre el año 2012 y 2017, hubo un aumento de trabajadores independientes de un 5,1% (17.814 personas); mientras que los trabajadores asalariados aumentaron un 12,5% (131.433 personas).

La situación expuesta incide directamente en los ingresos del RIVM, debido a que los trabajadores independientes, por lo general, presentan una mayor volatilidad en el pago de las cotizaciones y una parte sustantiva de los aportes está a cargo del Estado; por ejemplo, en la primera categoría de la escala contributiva, un 4,95%.

Aunque se reconoce que el aseguramiento voluntario o por cuenta propia con la figura del trabajador independiente es muy importante para la universalización de las pensiones, eventualmente esta modalidad se reitera, podría estar siendo aprovechada (Ver Cuadro 1), por ejemplo, por los profesionales o trabajadores con ingresos altos, quienes incurrirían en una subdeclaración de los ingresos.

El mecanismo de aseguramiento antes indicado, también podría estar siendo utilizado por parte de algunos de los patronos para disminuir la carga impositiva y evadir el pago de las cuotas a la seguridad social, al obtener acuerdos con los trabajadores asalariados para que la relación laboral de naturaleza permanente se cambie (el tema de las cargas sociales podría ser el motivo para buscar otras modalidades de contratación laboral o para utilizar otros mecanismos donde no existe una la relación laboral, con el objetivo de disminuir costos).

La situación expuesta, ya la comprendió la Gerencia de Pensiones cuando hace mención en el informe de gestión⁵ correspondiente al año 2017 que los incrementos en el PIB no generan incrementos significativos en afiliación; debido a que se ha modificado el empleo y se presentan nuevas actividades productivas que no necesariamente requieren de un patrono formal, así como se ha dado un crecimiento del sector informal de la economía que contribuye con la producción pero no se revela por completo en el empleo.

Cuadro 1

Estructura contributiva para los trabajadores independientes y asegurados voluntarios (de febrero a setiembre de 2018)

--

⁴ Fuente: Estadística de patronos, trabajadores y salarios, CCSS

⁵ Página 11 del Informe de Gestión Seguro IVM. Indicadores Año 2017

NIVEL DE INGRESO CONTRIBUCIÓN						
CATEGORIA	SEGURO DE SALUD			SEGURO DE IVM		
	Afiliado	Estado	Conjunta	Afiliado	Estado	Conjunta
1	2,89%	9,11%	12,00%	3,97%	4,95%	8,42%
2	4,33%	7,67%	12,00%	5,16%	3,76%	8,42%
3	6,24%	5,76%	12,00%	7,04%	1,88%	8,42%
4	8,02%	3,98%	12,00%	7,49%	1,43%	8,42%
5	10,69%	1,31%	12,00%	7,93%	0,99%	8,42%

Fuente: Información suministrada por la CCSS

La CCSS pretende que se incremente la base mínima contributiva de trabajadores independientes y asegurados voluntarios, a un salario completo del trabajador no calificado. El objetivo que se proyecta alcanzar con esto es que dichas personas contribuyan con una tasa equivalente a la que aportan los asalariados.

V. *INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, CONTABLE Y GESTIÓN DE RIESGOS*

a. **Plataforma informática desactualizada**

Según ha quedado evidenciado en estudios ejecutados por la SUPEN en años anteriores, se determinó que los sistemas de información de la CCSS, en algunos procesos, son obsoletos y poco flexibles (ejemplo contabilidad, inversiones y créditos) así como que no se encuentran integrados, lo que dificulta la correcta gestión de la información e incide desfavorablemente en el accionar del RIVM. Esta deficiencia trae aparejada alta exposición al riesgo de deterioro o pérdida de integridad de los datos e incluso a la manipulación de la información, lo que podría afectar el proceso de toma de decisiones y derivar en pérdidas financieras y riesgo reputacional.

En agosto de 2016, la SUPEN con el objetivo de hacer un análisis de la gestión de riesgos del RIVM, propuso a la Gerencia de Pensiones que suministrara información previamente solicitada, con el objetivo de establecer un perfil tecnológico, sobre los procesos de tecnologías de información (TI), aplicativos que soportan la operación, infraestructura disponible y la gestión de recursos de TI y no fue posible. La Gerencia de Pensiones argumentó, que la información solicitada no se encuentra definida dentro de los aspectos que pueden ser supervisados por la SUPEN a la CCSS, según criterio de la Procuraduría General de la República C-212-2010. No obstante, se considera que la información es de interés público, debido a que los cotizantes a la Seguridad Social han aportado recursos los cuales eventualmente, se han utilizado para pagar el levantamiento de requerimientos de los usuarios en aras de la modernización de la plataforma tecnológica, pero no se cuenta con información sobre el resultado final, concretamente de la Licitación Pública 2007LN-000022-1142 Servicios Profesionales de Consultoría, que se justificaba en la evaluación realizada del ambiente en que se encuentran operando los diversos sistemas de información financiera (sistemas y tecnologías relacionadas) que apoyan el proceso financiero-contable, debido a que se había determinado que existe un grado importante de agotamiento funcional de las plataformas físicas y tecnológicas.

Al respecto, se estima que la infraestructura tecnológica es necesaria para administrar los datos que producen la información financiera, por lo cual debería ser objeto de supervisión. Asimismo, de haberse podido alcanzar ese objetivo, se hubiera logrado tener un “diagnóstico” más reciente, en temas de TI del RIVM, que le permitiría al régimen determinar áreas de riesgo y gestionarlas adecuadamente y para la SUPEN hubiera sido útil esta información para enfocar, en esa materia con mayor precisión, los esfuerzos de supervisión.

b. Debilidades de control financiero-contable y de gestión

En diversos comunicados de estudios efectuados, la SUPEN ha señalado serias debilidades de control interno financiero-contable y de gestión en la CCSS, entre ellas, por ejemplo, las siguientes:

- Cuentas que presentan saldos contrarios a su naturaleza.
- Registro inadecuado de las provisiones por vacaciones, aguinaldo y prestaciones legales.
- Lenta recuperación de las cuentas por cobrar a los patronos y trabajadores independientes y presentación de cuentas por cobrar que no han tenido movimiento en varios ejercicios económicos.

En los oficios SP-548-2017 del 16 de junio de 2017, SP-1013-2017 del 01 de diciembre de 2017 y SP-943-2018 del 12 de octubre de 2018, se reiteran algunas situaciones mencionadas, así como la existencia de saldos contrarios a su naturaleza.

c. Gestión de riesgos

En la CCSS se han emitido varios documentos para gestionar los riesgos, por ejemplo, el Manual de Procedimientos Interno del Comité Integral de Riesgos para los Fondos Institucionales, así como la Política para la Administración Integral de Riesgos Financieros de las Inversiones en Títulos Valores y Créditos Hipotecarios y también un Manual de Procedimientos para la Administración Integral de Riesgos del RIVM.

En la política de riesgos se incluyen los límites de inversión para los riesgos de mercado, liquidez, crédito, así como en el riesgo legal en lo que se refiere a las inversiones, también consideran el riesgo operacional.

El Área de Administración de Riesgos tiene que realizar una evaluación semestral de los riesgos que enfrenta el RIVM e informará los resultados obtenidos a la Gerencia de Pensiones, Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales, Comité de Inversiones y a la Dirección de Inversiones.

Las oportunidades de mejora, en relación con la administración del RIVM que se han identificado son las siguientes:

- La Política de Liquidez se incumple en algunos de los meses del año, por ejemplo, en el mes de junio del año 2018, el saldo de caja estuvo por debajo del límite prudencial el cual fue por ¢9.855.71 millones.

- No se dispone de un procedimiento para la elaboración del flujo de efectivo y los supuestos que se utilizan para su preparación no consideran aspectos demográficos y socioeconómicos para la proyección.
- Continúa el uso reiterado de los intereses de la reserva para atender el pago de las obligaciones.
- La Política y Estrategia de Inversiones del RIVM fue aprobada por la Junta Directiva de la CCSS el 23 de agosto de 2018 y se mantiene una alta concentración de la cartera en Sector Público, exponiendo al régimen a una alta correlación entre las diferentes inversiones por emisor, asociado al riesgo país y las políticas de gobierno que les afecta.
- No se dispone de evidencia que indique la existencia de un procedimiento para la elaboración de las valuaciones actuariales. Tampoco se observan informes de seguimiento sobre la implementación de recomendaciones de la valuación actuarial y que estos sean conocidos y aprobados por la Junta Directiva de la CCSS.
- No se dispone de evidencia que se realice una evaluación de los riesgos de solvencia, estratégico y de las sanas prácticas de gobierno corporativo a los que está expuesto el RIVM, como parte de la mitigación de riesgos.
- Existencia de debilidades en el control interno que ponen en evidencia la exposición a riesgos operativos, dada la falta de instrumentos que normalicen la gestión del RIVM y que sirvan para implementar, monitorear y controlar los riesgos.

No obstante, en la respuesta recibida al oficio tramitado (SP-1042-2016), aproximadamente dos meses después del plazo dispuesto (notas GP-63052 y GP-63019-2016), no se atienden puntualmente las recomendaciones planteadas.

VI. SEGUIMIENTO A LOS INFORMES A LA JUNTA DIRECTIVA Y AL COMITÉ DE VIGILANCIA

Es importante destacar que a la fecha de este informe el Comité de Vigilancia no está operando; debido a que no se han integrado todos sus miembros.

Como ha sido usual, en la remisión por parte de la SUPEN de este tipo de informe se hace una excitativa a la Presidencia Ejecutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social y al Comité de Vigilancia para que remitan, si lo consideran conveniente, observaciones y comentarios de su contenido, en un plazo de un mes a partir del recibo del documento.

En relación con el informe al Comité de Vigilancia de la CCSS ICV-2016-01 comunicado mediante el oficio SP-986-2017 del 24 de noviembre de 2017, básicamente se recibió el oficio 55.245 de la Secretaría de la Junta Directiva, en el cual se indica que se solicita a la Gerencia de Pensiones que en un plazo de quince días se presente un informe y sus recomendaciones sobre el particular.

A la fecha de elaboración de este documento no se ha recibido ningún comentario formal de la Presidencia Ejecutiva o bien del Comité de Vigilancia de la CCSS, , que iba adjunto al SP-1092-2016 del 7 de octubre de 2016, identificado como *“Informe al Comité de Vigilancia del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (CCSS), ICV-2015-01 correspondiente a la*

situación del RIVM al 31 de diciembre de 2015 y hechos subsecuentes al 31 de agosto de 2016”.

Se remitió el oficio PE-638213-2016 del 18 de octubre de 2016, en el cual se instruye a la Gerencia de Pensiones, que realice un análisis de ese documento y que sea presentado en el seno de la Junta Directiva de la CCSS a la brevedad, lo que demuestra la falta de oportunidad en la toma de decisiones y la falta de alineamiento a las mejores prácticas de Gobierno Corporativo. Además, se recibió el oficio GF-00.646-17 en donde se remiten una serie de observaciones en relación con lo señalado en el Informe ICV-2015-01 precitado.

Por considerarlo de relevancia, a continuación, se transcriben recomendaciones descritas en el informe en comentario ICV-2016-01, algunas de ellas reiterativas:

- Dar seguimiento y apoyo a la Gerencia de Pensiones respecto a la atención de los diferentes requerimientos realizados por la SUPEN, con el objetivo de corregir deficiencias en diversos procesos operativos.
- Comunicar, en definitiva, la fecha en que se estará formalizando, en la contabilidad del RIVM, el registro de la valoración a precios de mercado del portafolio de inversiones.
- Continuar con el fortalecimiento de la gestión de riesgos ante la evidente necesidad que el RIVM mejore sus procesos de identificación, cuantificación y medición de los riesgos. Se sugiere observar, como una sana práctica, las directrices establecidas en el **Reglamento de Riesgos** aprobado el 16 de mayo del 2017 por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, el cual viene a sustituir el anterior reglamento sobre esta materia denominado: *“Reglamento para calificar la situación financiera de los fondos administrados por los entes regulados”*.
- Valorar la modificación del literal c) del artículo 9 del Reglamento para la Administración Integral de Riesgos Financieros de los Fondos Institucionales para que concuerde con la estructura organizacional vigente y revisar el tema de eventual conflicto de interés con la adscripción jerárquica del Área de Riesgos al Departamento Actuarial y de Planificación Económica, así como en relación con la conformación de los miembros del Comité de Riesgos.
- Continuar en la búsqueda de alternativas de inversión que permitan una mayor diversificación del portafolio de inversiones de este régimen.
- Comunicar el resultado final de la investigación que se realiza, por la eventual responsabilidad administrativa de funcionarios de la CCSS; por la no entrega de las actas del Comité de Inversiones de las Sesiones 120 a la 129-2010 y de la 130 a la 138-2011.
- Informar, por tratarse de un tema eminentemente financiero y de interés público, las acciones que se están realizando para recuperar el monto de \$53.082 millones de

morosidad patronal y la morosidad de trabajadores independientes cuyo saldo al mes de mayo 2017 es de ¢72.419 millones.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Caja Costarricense del Seguro Social, considerar a la SUPEN como una institución auxiliar y aliada en el análisis y medición de la situación general del RIVM y aprovechar la información proveniente de este ente supervisor para vigilar la operación del régimen.
- Continuar implementando lo que dispone el artículo 78 de la LPT y realizando las gestiones cobratorias correspondientes.
- Tomar las medidas necesarias para dotar al RIVM del equilibrio financiero y actuarial en el mediano y largo plazo.
- Implementar las acciones correctivas necesarias, con el propósito de que los Estados financieros auditados del RIVM se reciban oportunamente.

VII. SEGUIMIENTO AL ARTÍCULO 78 DE LA LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR (LPT)

La SUPEN desde la promulgación del artículo 78 de la LPT ha realizado esfuerzos para que se cumpla con lo establecido en dicha normativa y las acciones emprendidas han sido reiteradas y constantes. Desde el año 2002 hasta la fecha, se ha instado al RIVM para que se dé el cumplimiento del mandato legal establecido en dicha Ley, ejemplo de las gestiones realizadas son los oficios SP-323-2002, SP-1385-2010, SP-2139-2010, SP-892-2013, SP-334-2015, así como en los informes a la Junta Directiva y al Comité de Vigilancia, con los oficios SP-986-2017 y SP-1965-2012.

Al respecto se destaca lo señalado en el oficio ASF-147-2017 de la Auditoría Interna de la CCSS fechado 09-11-2016, que también le ha dado seguimiento a esta situación:

- El artículo 78 de la Ley de Protección al Trabajador no establece de manera clara la distribución y uso de los recursos establecidos en el Decreto Ejecutivo 37127-MTSS; siendo así, que tanto a nivel de la Junta Directiva CCSS, como de la Administración Activa, han estado deliberando diferentes posiciones relacionadas con la distribución de los dineros, y en la actualidad aún no se tiene definida la gestión y/u operatividad de estos.
- Dado el vacío legal y normativo, los primeros recursos recibidos de las empresas públicas, aproximadamente ¢5.973 millones de colones ingresados en las arcas del Seguro de Pensiones en el 2014 y en el primer trimestre del 2015, estuvieron dentro del flujo de efectivo del régimen, en inversiones a la vista, administrados por la Tesorería General CCSS.
- Otro aspecto de análisis por parte de la Administración Activa, es si la totalidad de los recursos ingresados de las empresas públicas, pueden ser utilizados y distribuidos, una vez, se tenga aprobado el escenario actuarial, eso por cuanto existen procesos

contenciosos administrativos abiertos e interpuestos por el Banco de Costa Rica y Banco Nacional de Costa Rica, y en caso de salir a favor de esos demandantes, se estarían devolviendo a las partes interesadas, no solo el monto del principal, sino que también los intereses generados por la colocación de los mismos.

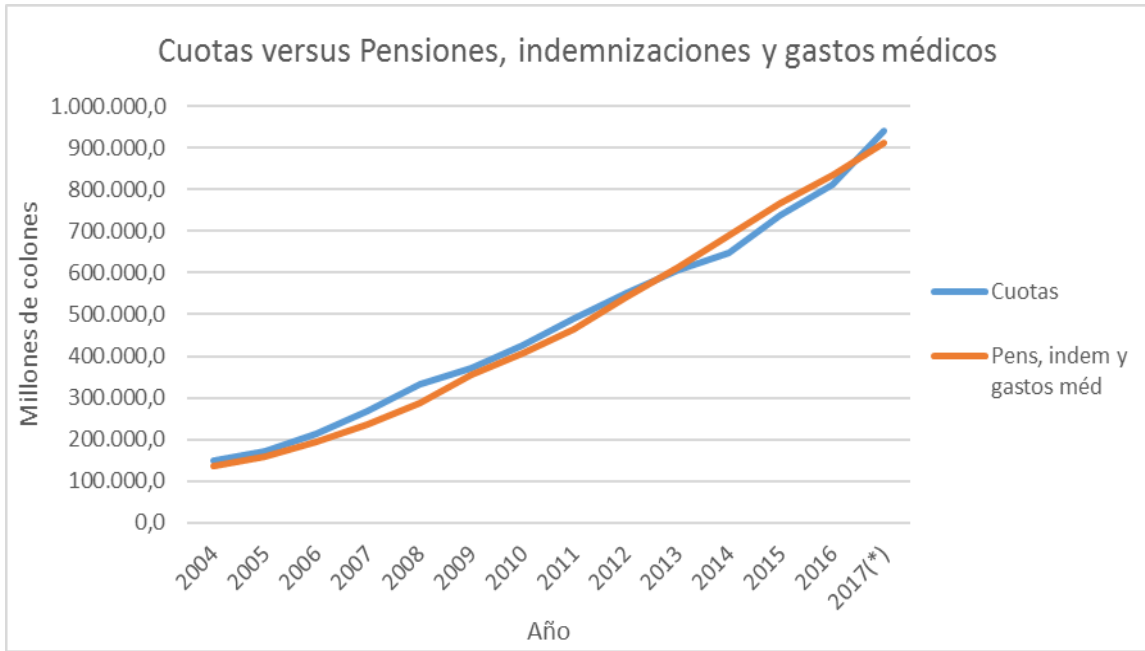
- Se ha evidenciado que las entidades, en algunos periodos no generan utilidades, sino más bien pérdidas financieras, por ende, no podría existir cobro alguno, tal situación de déficit recaería en el propio Estado Costarricense, según dicta el artículo 177 de la Constitución Política de Costa Rica.
- Los recursos que están ingresando o cobrándose a las empresas públicas son muy volátiles, inciertos y/o se ha determinado que, en caso de cerrar sus estados financieros con déficit, no se les puede realizar cobro alguno.
- Dentro de las debilidades de control interno, se encuentra que la Dirección de Inversiones del IVM, unidad encargada de la colocación de los recursos financieros que ingresan al Seguro de Pensiones, no fue considerada desde un principio dentro de las unidades responsables del proceso de gestión relacionado con la aplicación del artículo 78; la participación de esa unidad es a partir de marzo del 2015.
- La Dirección de Inversiones, debe elaborar una estrategia de liquidez, que le permita responder de manera oportuna, ante la eventualidad de tener el criterio actuarial relacionado con la distribución y uso de los recursos de las empresas públicas.

Por otra parte, las cuentas por cobrar en cobro judicial por concepto de no pago de las instituciones obligadas a realizarlo, asciende a ¢5.222.24 millones, otros montos adeudados son por ¢11.626.53 millones y ¢1.600.82 millones por concepto de intereses.

VIII. SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y ACTUARIAL

Como parte del seguimiento realizado, en el siguiente gráfico se muestra el comportamiento del ingreso por cotizaciones versus el gasto de pensiones, indemnizaciones y gastos médicos de IVM:

Gráfico 5

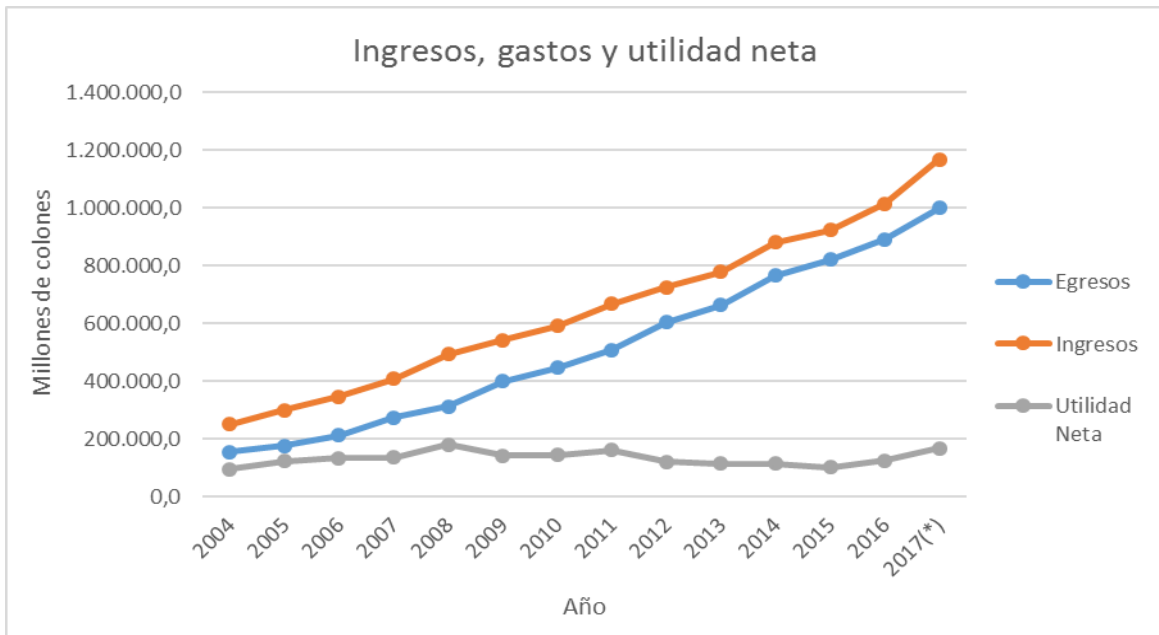


Fuente: Estados Financieros Auditados, IVM. (*) 2017 se obtuvo de Estados Financieros

El incremento del ingreso por cuotas para el 2017, se debe al incremento que hubo en el porcentaje de cotización obrero.

Por otro lado, durante los últimos años, la utilidad neta ha tenido crecimiento, lo que se debe principalmente a los ingresos por intereses que generan las inversiones, la utilidad del año 2017 creció un 34.3% con respecto al año 2016, pero se evidencia un fuerte crecimiento en los gastos operativos y de administración, los gastos en el año 2017 crecieron un 12.3% con respecto al año 2016.

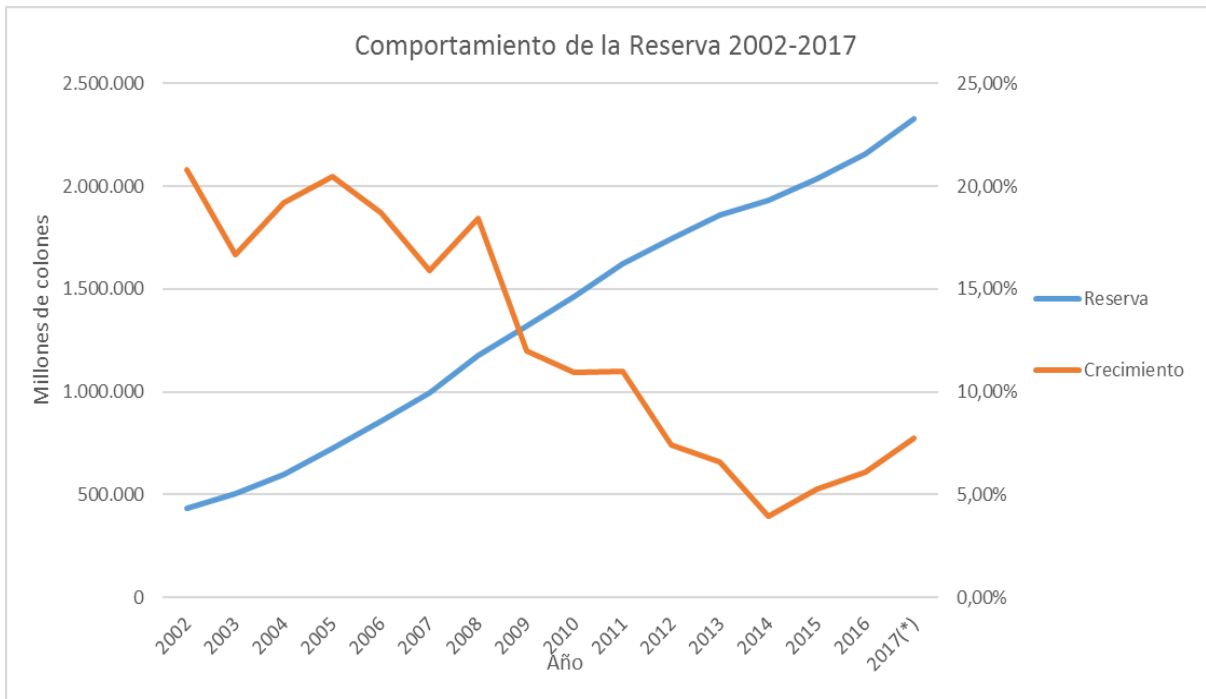
Gráfico 6



Fuente: Estados Financieros Auditados, IVM. (*) 2017 se obtuvo de los Estados Financieros.

Ahora, se muestra el comportamiento de la Reserva para el periodo 2002 a 2017, donde se puede apreciar que anualmente la Reserva crece (en promedio 12,58% por año) pero este crecimiento ha sido variable con una tendencia a la baja:

Gráfico 7



Fuente: Estados Financieros Auditados, IVM. (*) 2017 se obtuvo de los Estados Financieros.

De conformidad con los resultados obtenidos en la valuación actuarial de largo plazo del RIVM, con corte al 31 de diciembre de 2015, elaborada por la Universidad de Costa Rica (UCR), los técnicos de esa Entidad proponen cuatro escenarios de reforma que tienen como objetivo darle solvencia actuarial al Régimen.

El estudio en comentario, consigna recomendaciones para la Junta Directiva de la CCSS, entre otras que es urgente se tomen medidas para dotar al RIVM de equilibrio financiero y actuarial en el mediano y largo plazo y que se aproveche al máximo la cooperación técnica y recomendaciones de la SUPEN y el Comité de Vigilancia, en materia de gestión de riesgos del Régimen.

Adicionalmente, debe recordarse que los estudios actuariales desarrollados, han evidenciado que la estructura de beneficios y de inversión no permite mantener los beneficios actuales y futuros; además, que no se tiene evidencia de que haya un proceso formal para la gestión del riesgo de solvencia. Durante los últimos 10 años la relación de ingresos y gastos corrientes ha sido superavitaria; sin embargo, la tasa de crecimiento se ha venido reduciendo en los últimos años.

Del precitado estudio se destacan los siguientes indicadores críticos:

- Los excedentes han venido decreciendo desde el año 2008, tendencia que en el escenario base continuaría hasta que en el año 2024 los ingresos de operación no alcanzarían para hacer frente a los gastos.
- El cociente de reserva se viene reduciendo, en el año 2005 era de 3,6 veces los gastos del año, para el 2020 este indicador se estima en 1,88 y para el año 2030 se estará ubicando en 0,07.
- Los costos sobre los salarios representan el indicador más importante para el RIVM; en el año 2000 tenía un valor de 6,69% y la prima vigente era 7,5%, por lo que quedó un saldo a favor del régimen de 0,81% sobre los salarios, el cual aumentó la reserva; sin embargo, en el año 2015, a pesar de que la prima aumentó a 8,5% sobre los salarios, el costo fue de 8,96%, o sea, hubo otro faltante de 0,46% sobre los salarios.
- En el gráfico 79 del Estudio Actuarial realizado por la Escuela de Matemática de la UCR, se muestran las primas de reparto estimadas para cada año, donde se puede observar que prácticamente en todos los años de proyección, el costo de los beneficios está por encima del porcentaje de cotización establecido:

Gráfico 8

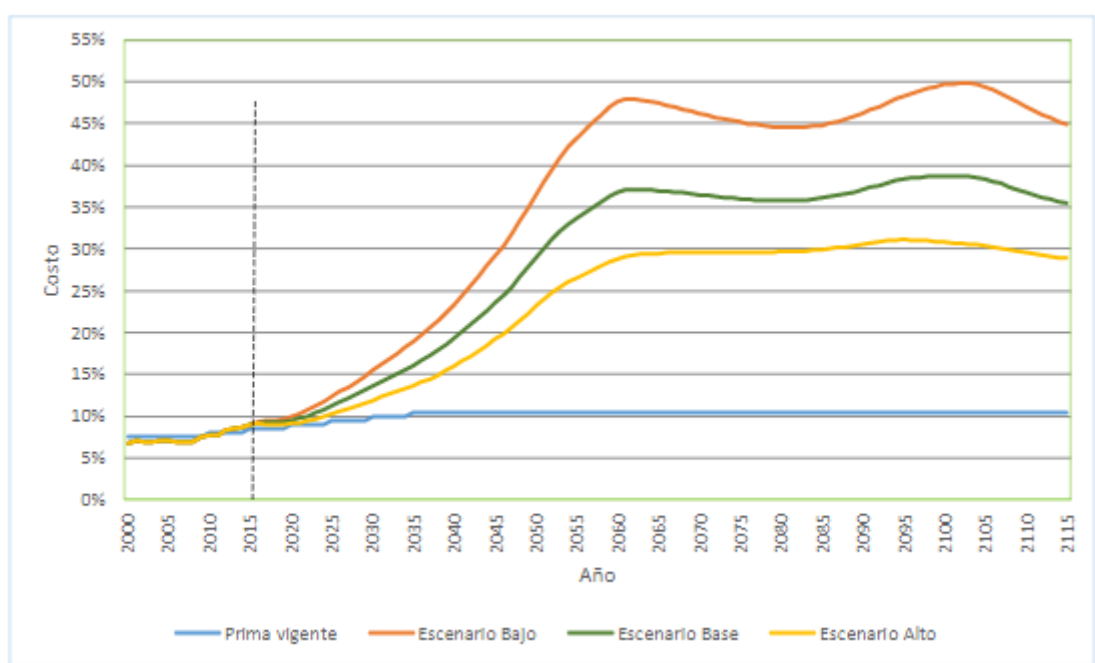


Figura 1: Primas vigentes y costos sobre los salarios según escenario.

Fuente: Valuación Actuarial IVM, UCR.

- En el escenario base el déficit en valor presente al 31/12/2015 es de ¢76.839.549 millones.
- Los momentos críticos que se mencionan son: a) el año 2012, en el cual se empiezan a utilizar rendimientos de la reserva; b) el año 2024 en el que se comienza a utilizar la reserva y c) el año 2030, en el cual se agotaría la reserva. A continuación, se presenta un resumen de los resultados más relevantes para los escenarios Esperado, Bajo y Alto:

Cuadro 2 Resultados Valuación Actuarial RIVM

Escenario	Esperado	Bajo	Alto
Prima media	24,19%	30,15%	19,57%
Sup / Déf (**)⁶	-76.166.898	-109.014.696	-49.353.373
(**) / Pasivo	-57,09%	-65,39%	-47,26%
Año crítico 1	2012	2012	2012
Año crítico 2	2024	2022	2028
Año crítico 3	2030	2027	2034

Fuente: Valuación Actuarial IVM 2015

Como parte de las labores realizadas durante las sesiones de la Mesa de Diálogo, se revisó el programa PRODEFI (Proyecciones Demográficas y Financieras) utilizado por la Dirección Actuarial de la CCSS para la realización de los estudios actuariales de IVM. Sobre el particular, se resumen las observaciones más relevantes:

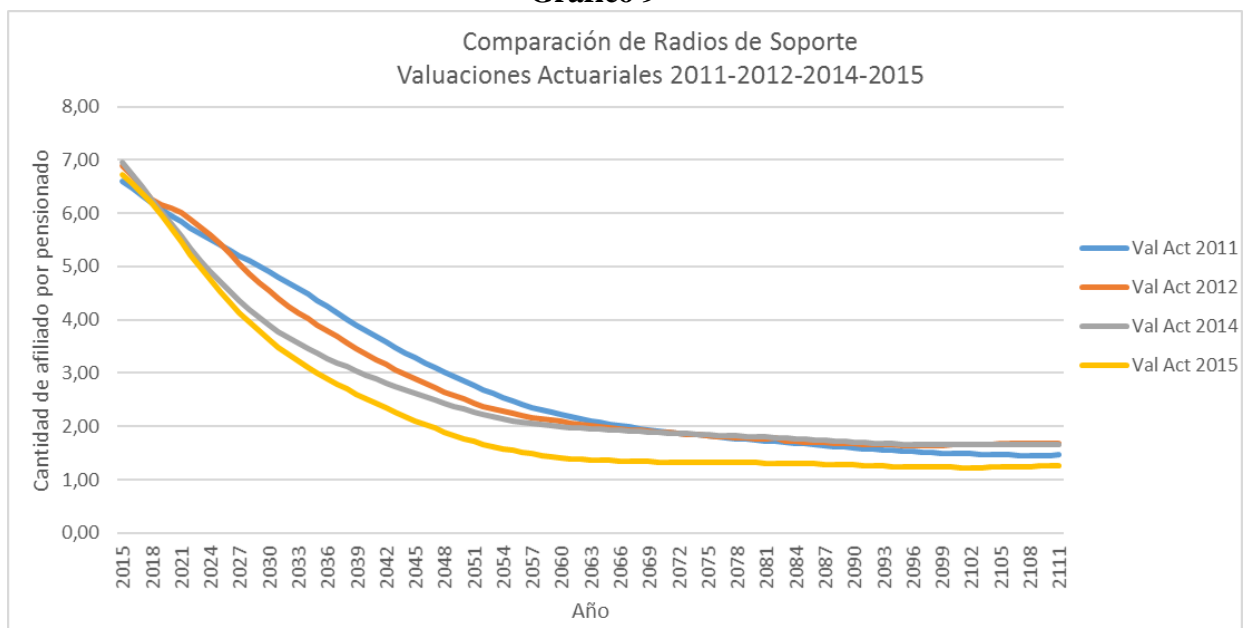
⁶ En millones de colones.

- No existen manuales, procedimientos, instructivos y/o guías de trabajo para el uso del PRODEFI. Esto incluye la depuración y preparación de las bases de datos, carga de información, ejecución de las proyecciones, presentación y análisis de los resultados y realización del informe.
- El sistema tiene cerca de 20 años de existencia, de los cuales ha tenido muy poco mantenimiento o mejoras.
- Se tienen muchos procesos manuales (depuración de la base de datos, imputación de datos, ingreso de variables al sistema, entre otros), los cuales no quedan documentados para futuras revisiones.

Es importante mencionar que la SUPEN había solicitado con el oficio SP-248-2015 del 16 de febrero de 2015, la colaboración de la Auditoría Interna con el objetivo de realizar una revisión de la herramienta informática (PRODEFI) utilizada para realizar los cálculos de las proyecciones demográficas y financieras en las valuaciones actuariales del RIVM. Esto con el propósito de que las altas autoridades de la CCSS cuenten con información de un órgano de control sobre la rigurosidad científica de las proyecciones anuales que se realizan en la institución; actualmente, en la Gerencia de Pensiones se conformó una “Comisión” con el objetivo de que se determinen los aspectos técnicos y de desarrollo necesarios para sustituir el PRODEFI por otra herramienta que esté acorde con las necesidades actuales y futuras para llevar a cabo las valuaciones actuariales internas.

Resultado de los análisis realizados en la Superintendencia, se muestra la comparación de los indicadores más importantes en los resultados de las valuaciones actuariales de IVM con corte a diciembre 2011, 2012, 2014 y 2015, a la fecha de este informe no se ha recibido la valuación actuarial correspondiente al año 2017. A continuación, se muestra la estimación del Radio de Soporte para cada una de las valuaciones:

Gráfico 9

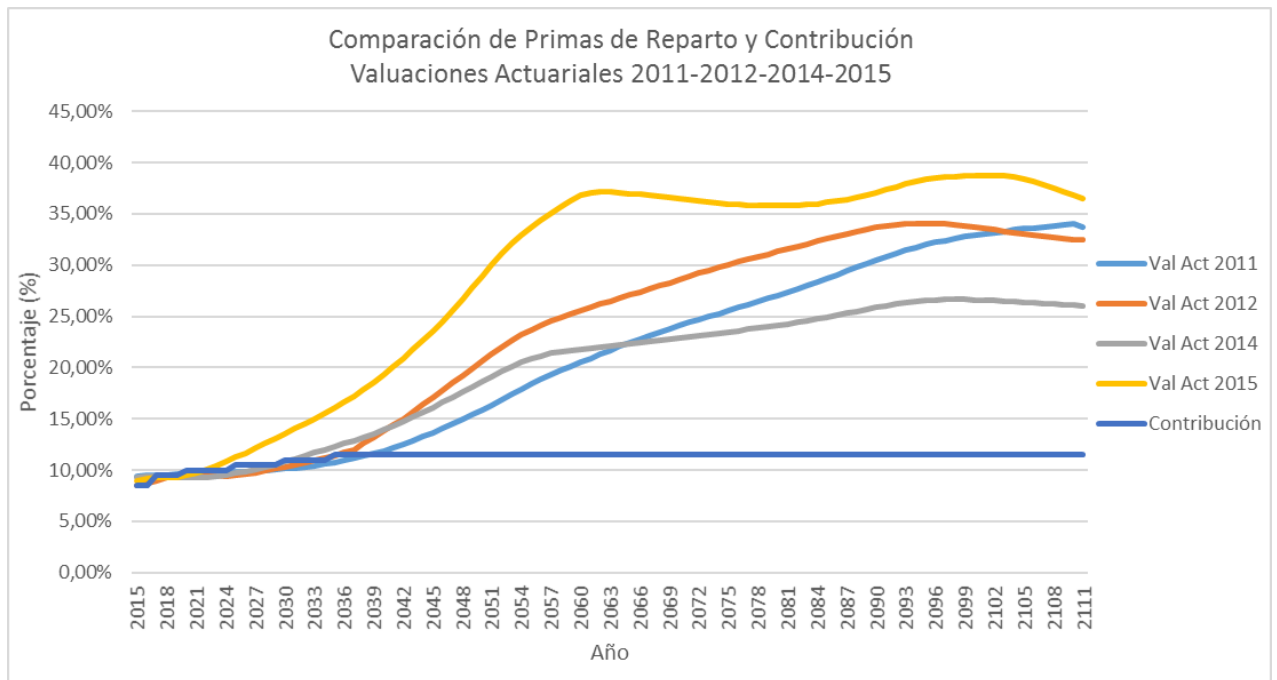


Fuente: Elaboración propia con información de las valuaciones actuariales.

La diferencia entre comportamiento del Radio de Soporte de la valuación de 2015 con respecto a las demás valuaciones, se explica principalmente por el uso de la población de afiliados no cotizantes en dicha valuación; es decir, se consideraron a todas aquellas personas que tenían al menos una cuota ingresada a IVM y de conformidad con los supuestos establecidos en la valuación, se están estimando beneficios futuros para una población que eventualmente podría solicitarlos (por ejemplo, todos aquellos que tienen al menos 180 cuotas), a diferencia de usar en la base de datos solo a los cotizantes (aquellos que tienen al menos una cuota en los últimos 12 meses), como en las valuaciones que realiza la Dirección Actuarial de la CCSS.

Por otro lado, se muestran las primas de reparto para cada año y comparándolas con el porcentaje de cotización reglamentaria; se aclara que la contribución incluye el incremento del 1% al aporte de trabajador aprobado en 2017 pero no incluye el 0,66% para el Estado como tal, por cuanto a IVM registró una cuenta por cobrar.

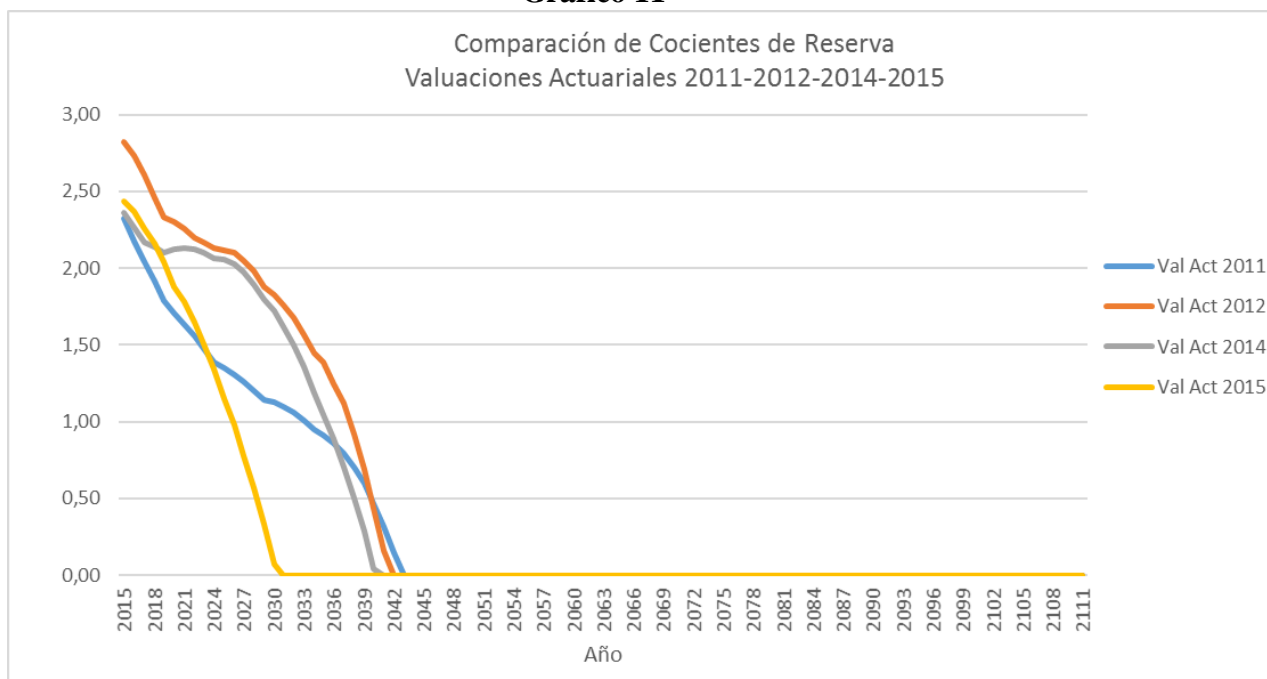
Gráfico 10



Fuente: Elaboración propia con información de las valuaciones actuariales.

Por último, se muestra la comparación del comportamiento del Cociente de Reserva para cada una de las valuaciones actuariales:

Gráfico 11



Fuente: Elaboración propia con información de las valuaciones actuariales

Se aclara que la observación de 2015, en la valuación con corte a diciembre 2015 es observada y para las demás valuaciones, es estimada. Se puede ver que para la valuación de este año (2015) el Cociente de Reserva disminuye más rápido que en las valuaciones anteriores; esto se debe nuevamente al uso de la población de afiliados, no cotizantes, en especial, aquellos afiliados que cumplen o están cerca de cumplir con los requisitos para acceder a un beneficio por vejez.

IX. CONCLUSIONES

1. Las "Guías de Calificación de la Invalidez y la Discapacidad", ya están concluidas, únicamente está pendiente el criterio legal de la Dirección Jurídica y la presentación del documento final a la Junta Directiva de la CCSS.
2. Se encuentran aún en proceso de corrección diversas debilidades de control interno y mitigación de riesgos, señaladas por la SUPEN, entre otras, formalización del cobro del servicio por la gestión de las inversiones del Seguro de Enfermedad y Maternidad, sistemas de información obsoletos, poco flexibles y que no se encuentran integrados, la falta de controles operativos y contables sobre las cuentas por cobrar y ausencia del uso de la base de devengado en el registro de los intereses ganados que genera la cartera de créditos. En cuanto las inconsistencias en el manejo de la cartera de créditos, se realizó una depuración importante de las operaciones y el traslado a una nueva plataforma tecnológica; al respecto se requiere continuar dando seguimiento a las mejoras y ajustes que requiere el sistema.

3. Sigue pendiente la decisión de formalizar, en la contabilidad de IVM, el registro de la valoración a precios de mercado del portafolio de inversiones.
4. En la gestión de riesgos de este régimen, se observarán entre otras, las siguientes situaciones, que constituyen oportunidades de mejora:
 - No se dispone de evidencia que se realice una evaluación de los riesgos de solvencia, estratégico y de las sanas prácticas de gobierno corporativo a los que está expuesto el RIVM, como parte de la mitigación de riesgos. Existe una alta concentración de la cartera en el Sector Público y se expone al régimen a una alta correlación entre las diferentes inversiones por emisor, asociado al riesgo país y las políticas de gobierno que les afecta.
 - No se realizan pruebas de simulación para cuantificar las posibles pérdidas por incumplimiento de pagos o cambio en la calificación de riesgo de un emisor.
 - Se identificaron debilidades en el control interno que ponen en evidencia la exposición a riesgos operativos dada la falta de instrumentos que normalicen la gestión de IVM y que sirvan para implementar, monitorear y controlar los riesgos.
5. Continúa pendiente el comunicado del resultado final de la investigación iniciada, para determinar la eventual responsabilidad administrativa, por no suministrar las actas del Comité de Inversiones de las sesiones 120 a la 129-2010 y de la 130 a la 138-2011.
6. Se mantiene una actitud lenta por parte de la CCSS en la atención oportuna de las recomendaciones que realiza la SUPEN, el Comité de Vigilancia y otros órganos de control, a la fecha de este informe el Comité de Vigilancia no está operando debido a que no se han integrado todos los miembros.
7. De conformidad con el seguimiento que se le da al tema del artículo 78 de la Ley de Protección (LPT) se conocieron hechos importantes identificados por la Auditoría Interna de la CCSS, el Decreto Ejecutivo 37127-MTSS no establece de manera clara la distribución y uso de dichos recursos.
8. Es preocupante la cantidad de trabajadores independientes en estado de morosidad, así como es relevante un saldo moroso por ¢88.585 millones, el cual representa el 24.8% de las cuentas por cobrar. La morosidad patronal también representa al mes de julio de 2018, una suma importante por ¢60.824 millones.
9. Se confirma, con la valuación actuarial elaborada por la UCR de fecha corte 31 de diciembre de 2015, que la estructura de beneficios y de inversión de IVM, no permite mantener los beneficios actuales y futuros.
10. La Gerencia de Pensiones ha informado a SUPEN que están tomando las acciones correspondientes para sustituir la herramienta informática (PRODEFI) utilizada para

realizar los cálculos de las proyecciones demográficas y financieras en las valuaciones actuariales del RIVM.

11. No se han presentado a la SUPEN, los acuerdos mediante los cuales fueron aprobados por la Junta Directiva, los Estados Financieros Auditados de IVM al 31 de diciembre de 2017, ni las cartas de gerencia y los informes gerencias correspondientes.

X. RECOMENDACIONES

1. Aprobar e implementar a la brevedad posible las *"Guías de Calificación de la Invalidez y la Discapacidad"*.
2. Dar seguimiento y apoyo a la Gerencia de Pensiones respecto a la atención de los diferentes requerimientos realizados por la SUPEN, con el objetivo de corregir deficiencias en diversos procesos operativos.
3. Comunicar, en definitiva, la fecha en que se estará formalizando, en la contabilidad del RIVM, el registro de la valoración a precios de mercado del portafolio de inversiones.
4. Continuar con el fortalecimiento de la gestión de riesgos ante la evidente necesidad que el RIVM mejore sus procesos de identificación, cuantificación y medición de los riesgos. Se sugiere observar, como una sana práctica, las directrices establecidas en el *Reglamento de Riesgos* aprobado el 16 de mayo del 2017 por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, el cual viene a sustituir el anterior reglamento sobre esta materia denominado: *"Reglamento para calificar la situación financiera de los fondos administrados por los entes regulados"*.
5. Continuar en la búsqueda de alternativas de inversión que permitan una mayor diversificación del portafolio de inversiones de este régimen.
6. Comunicar el resultado final de la investigación que se realiza, por la eventual responsabilidad administrativa de funcionarios de la CCSS; por la no entrega de las actas del Comité de Inversiones de las sesiones 120 a la 129-2010 y de la 130 a la 138-2011.
7. Informar, por tratarse de un tema eminentemente financiero y de interés público, las acciones que se están realizando para recuperar el monto de ¢60.824 millones de morosidad patronal y la morosidad de trabajadores independientes cuyo saldo al mes de julio de 2018 es por ¢88.585 millones. Así como realizar un análisis detallado de la antigüedad de saldos en el rubro de cuentas y documentos por cobrar a largo plazo.
8. De conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Caja Costarricense del Seguro Social, considerar a la SUPEN como una institución auxiliar y aliada en el análisis y medición de la situación general del RIVM y

aprovechar la información proveniente de este ente supervisor para vigilar la operación del régimen.

- 9.** Continuar implementando lo que dispone el artículo 78 de la LPT y realizando las gestiones cobratorias correspondientes.
- 10.** Integrar a la brevedad posible el Comité de Vigilancia.
- 11.** Tomar las medidas necesarias para dotar al RIVM del equilibrio financiero y actuarial en el mediano y largo plazo.
- 12.** Se insta que se continúe con el proyecto que tiene por objetivo cambiar la herramienta que se utiliza actualmente en las proyecciones demográficas y financieras (PRODEFI), con el propósito de que las altas autoridades de la CCSS cuenten con información que cumpla la rigurosidad científica, requerida por la institución.
- 13.** Implementar las acciones correctivas necesarias, con el propósito de que los Estados financieros auditados del RIVM, las cartas de gerencia y los informes gerenciales correspondientes, se reciban oportunamente.
- 14.** Remitir la valuación actuarial al 31 de diciembre de 2017.